

te: Así como al/los Registros de la Propiedad de con los insectos necesarios).

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el/la quebrado/a, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra el/la quebrado/a para acordar lo procedente, librando oficio a Decanato.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Conocidos los bienes ocupados a la empresa quebrada se fijarán las dietas de Comisario y Depositario-Administrador.

Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a el/la quebrado/a, participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Inscribese la presente resolución en el Registro Civil de librando el correspondiente mandamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para el solicitante, asimismo el quebrado/a podrá formular oposición en el plazo de los ocho días siguientes al de su publicación, ante este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—El/la Secretario.—11.282.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid a 30 de noviembre de 2000.

La ilustrísima señora doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de circulación 165/2000, promovidos por don Jesús Martínez Martín, representado por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez y dirigidos por Letrado, contra García Kumpevela y Consorcio Compensador de Seguros.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Martínez Martín, contra García Kumpevela y contra Consorcio Compensador de Seguros, representado y asistido por el Abogado del Estado, debo condenar y condeno a la citada demandada García Kumpevela a pagar al actor la cantidad de 68.124 pesetas, más intereses legales, absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros de los pedimentos del suplico de la demanda y sin hacer declaración sobre costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación, de conformidad a lo establecido en el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma el demandado García Kumpevela que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Secretario.—11.076.

## MADRID

### Edicto

Doña Cristina Fernández Gil, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582/2000, se sigue procedimiento sobre extravío pagarés librados por «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima», iniciado por denuncia de doña Milagros Ruenes Arias, que fue tenedor de dichos títulos, cuya referencia son:

1. Fecha de emisión: 8 de abril de 1999. Lugar de emisión: Madrid. Vencimiento: 13 de octubre de 2000. Importe: 17.625.000 pesetas. Domicilio de pago: Central Hispano, plaza de Canalejas, 1, Madrid. Número de cuenta: 2910077814. Número de control: 600.

2. Fecha de emisión: 8 de abril de 1999. Lugar de emisión: Madrid. Importe: 11.750.000 pesetas. Vencimiento: 13 de abril de 2001. Domicilio de pago: Central Hispano, plaza de Canalejas, 1, Madrid. Número de cuenta: 2910077814. Número de control: 601.

En virtud de ser legítima tenedora de los mismos siendo desposeída de ellos por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—11.074.

## MADRID

### Edicto

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 370/00, he acordado convocar a Junta general de acreedores, para el día 23 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva del suspenso en esta causa «Tecnología de Logística Integral Holding España, Sociedad Anónima». Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Secretario.—11.082.

## MADRID

### Edicto

Doña María Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de «Tenes, Sociedad Anónima», seguido con el número 331/1999, se convoca a los acreedores para que el próximo día 6 de abril, a las diez treinta horas, a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos habiéndose concedido un término hasta la fecha de 23 de marzo inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de general conocimiento y tenga lugar su publicación.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—11.112.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 251/2000, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don José Luis López de los Ríos y doña Juana María Vega Montoya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril de 2001, a las diez y diez horas, y por el tipo establecido ascendente a 8.580.000 pesetas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3027000017025100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2001, a las diez y diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez y diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, a criterio del Magistrado-Juez, éstas se celebrarán en el mismo día hábil, y a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fue hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo, de los señalamientos de subasta acordados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 17.397, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 2.295, libro 337, folio 152.

Por un tipo de 8.580.000 pesetas.

Málaga, 5 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.025.

## MANRESA

### Edicto

Don Albert Soriguera Serra, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso, disposición 5.<sup>a</sup>, seguidos en este Juz-

gado bajo el número 203/2000, a instancia de don Moisés Torrallardona Torres, representado por la Procuradora doña María Teresa Coll Rosines, contra doña Beatriz Frutos Fernán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Encabezamiento.

En Manresa, 22 de febrero de 2001.

Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Manresa, de los de esta capital, ha visto los presentes sobre divorcio matrimonial, registrados al número 203/2000, a solicitud de la Procuradora doña María Teresa Coll Rosines, en nombre y representación de don Moisés Torrallardona Torres, contra Beatriz Frutos Fernán, declarado en situación de rebeldía procesal.

«Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Moisés Torrallardona Torres, contra doña Beatriz Frutos Fernán, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos litigantes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, previéndoles que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y firme que sea la presente sentencia, el divorcio que en ella se acuerdo, se comunicará de oficio al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal en la inscripción del acta de matrimonio de los interesados, expidiéndose para ello el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al proceso, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Beatriz Frutos Fernán, declarado en situación procesal de rebeldía expido el presente en Manresa a 1 de marzo de 2001.—El Secretario en sustitución.—11.425.

#### MOLINA DE SEGURA

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura. Procedimiento de quiebra, número de autos 268/96-A.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Molina de Segura, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Industrias Prieto, Sociedad Anónima», por el presente, se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 17 de abril de 2001, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores, para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Cosme Colmenero López, don Miguel Ángel Abellán Marquina y don José María Cascales Peñalver, antes del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser considerado en mora, a los efectos de los artículos 1.101 y 1.829 del Código de Comercio.

Molina de Segura, 11 de enero de 2001.—El Secretario judicial.—11.421.

#### MÓSTOLES

*Edicto*

Doña Pilar Pala Castán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Móstoles,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8.003/1998, se sigue, a instancia de doña Antonia Belmonte González, expediente para la declaración

de fallecimiento de don Ricardo Belmonte Monzón, natural de Madrid, vecino de Móstoles, de ochenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Empecinado, número 12, 4.º A, de Móstoles, no teniéndose de él noticias desde el 29 de julio de 1986, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Móstoles a 15 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—8.493.

y 2.ª 14-3-2001

#### MUROS

*Edicto*

Doña Salomé Martínez Bouzas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 136/1995, se sigue, a instancia de doña María Milagrosa García Ageitos, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Domingo García Villar, natural de Outes (A Coruña), hijo de José y de Dominga, vecino de Freixo, Outes, quien encontrándose trabajando en el buque «Maribel Riva», desapareció en el mar en septiembre de 1975, en unión con el resto de la tripulación, en un lugar situado entre la costa de España y Libia, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Muros a 6 de octubre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—8.495. y 2.ª 14-3-2001

#### PALMA DE MALLORCA

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca, autos 653/00, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrada-Juez doña Margarita Bosch Ferragut.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la publicación de la denuncia del extravío del pagaré número 0.192.959-1-8000-6, extendido por la compañía mercantil «Viajes Operadora Turística, Sociedad Anónima», contra la cuenta 0061/0203/55/1418750119, abierta en la oficina corporativa de la «Banca March», en avenida Alejandro Rosselló, número 8, de Palma, a favor de «Construcciones Mariano López Navarro, Sociedad Anónima», en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del posible tenedor del pagaré anteriormente descrito, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2001.—El Secretario.—11.019.

#### PAMPLONA

*Edicto*

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00067/1998-D, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Joaquín Taberna Carvajal, en representación de don Carlos Gorricho Fernández, contra don Miguel

Ángel de Horna Andrada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado que a las doce horas, de los días 24 de abril de 2001, 24 de mayo de 2001 y 21 de junio de 2001, y no pudiendo celebrarse en algún día de éstos en el siguiente día hábil y en el mismo lugar y hora, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste el resguardo de ingreso, a que se refiere la condición primera en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sirva el presente edicto de citación en forma al demandado don Miguel Ángel de Horna Andrada.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en avenida de la Vega, número 20, C, de Arganda del Rey (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey al tomo 1.983, libro 372, folio 192 y finca número 29.642.

Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de treinta millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (30.234.650) pesetas.

Dado en Pamplona a 5 de enero de 2001.—El Secretario.—11.083.

#### PARLA

*Edicto*

Doña Inmaculada Herrero Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria número 365/00, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don José González González y doña Carmen Ortiz Otero, en reclamación de 8.212.445 pesetas de principal e intereses ordinarios y de demora hasta el día 4 de diciembre de 2000 pesetas/euros de principal, más otras 2.250.000 pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 17.130, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla al tomo 304, libro 27, folio 37, correspondiente al